

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
12 de septiembre de 2018
Alcance Uno
Núm. 37



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Acuerdo de conformación, constitución e integración de la Junta de Gobierno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. 3





ACUERDO DE CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



Las y los Diputados **Humberto Augusto Veras Godoy, María Luisa Pérez Perusquía, Asael Hernández Cerón, Viridiana Jajaira Aceves, Areli Rubí Miranda Ayala, Miguel Ángel Peña Flores y Marcelino Carbajal Oliver**, integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, nos constituimos con el objeto de conformar e integrar la Junta de Gobierno de la LXIV Legislatura; y

CONSIDERANDO

1. Que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en un órgano que se denomina "CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO", cuya organización y funcionamiento estará regulado por su propia Ley.

2. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo señala en el artículo 29 que:

*El Congreso se integra por **18 Diputados de mayoría electos por votación directa**, secreta y uninominal mediante el sistema de distritos electorales y **12 Diputados electos según el principio de representación proporcional**, quienes como resultados de la misma elección se designarán mediante el procedimiento que la Ley de la materia establezca.*

3. Que el Congreso se renueva en su totalidad cada tres años, mediante elección que se celebra el primer domingo de junio del año que corresponda, debiendo tomar posesión de su cargo los integrantes de la nueva Legislatura, **el cinco de septiembre del año de la elección.**

4. Que el 03 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para hacerse del conocimiento público LA FORMA EN COMO QUEDÓ INTEGRADA LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO DURANTE EL PERIODO DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE





**ACUERDO DE CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**



2018 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2021, señalando como Diputadas y
Diputados electos:

POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

Por el partido de MORENA:

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
01 Zimapán	Víctor Osmid Guerreo Trejo	Fidencio Oliva Ponce
02 Zacualtipán de Ángeles	Rosalba Calva García	Ana Edith Rodríguez Gaytan
04 Huejutla de Reyes	Doralicia Martínez Bautista	Catalina Ramírez Hernández
05 Ixmiquilpan	Lucero Ambrosio Cruz	Yolanda Bernal Pérez
06 Huichapan	Armando Quintanar Trejo	Ángelo López Barrón
07 Mixquiahuala de Juárez	Lisset Marcelino Tovar	Lady Areli Estrada Pérez
08 Actopan	Tatiana Tonanatzin P. Ángeles Moreno	Jazmin Calva López
09 Metepec	José Luis Muñoz Soto	José Romero Felipe
10 Apan	Rafael Garnica Alonso	Jorge Hernández Araus
11 Tulancingo de Bravo	José Antonio Hernández Vera	Salvador Sosa Arroyo
12 Pachuca de Soto	María Corina Martínez García	Ojuky Del Rocío Islas Maldonado
13 Pachuca de Soto	Humberto Augusto Veras Godoy	Raymundo Lazcano Mejía
14 Tula de Allende	Ricardo Raúl Bautista González	Miguel Reyes López
15 Tepeji del Río de Ocampo	Noemi Zitle Rivas	María Isabel Cerón Ordoñez
16 Tizayuca	Susana Araceli Ángeles Quezada	Margarita Evelyn Leonel Cruz
17 Villas del Álamo	Roxana Montealegre Salvador	Ma. Ángela Delgadillo Ugalde





PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**ACUERDO DE CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**



PODER LEGISLATIVO

18 Tepeapulco	Jorge Mayorga Olvera	Luis Felipe Celis Moreno
---------------	----------------------	--------------------------

Como candidatura común, por los partidos (Revolucionario Institucional,
Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social):

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
03 San Felipe Orizatlán Zimapán	Adela Pérez Espinoza	Miriam del Carmen Candelaria García

POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Por el Partido Acción Nacional:

PROPIETARIO	SUPLENTE
Asael Hernández Cerón	J. Isabel Mayoral Soto
Arely Maya Monzalvo	María Teodora Islas Espinoza
Claudia Lilia Luna Islas	Irma Beatriz Chávez Ríos

Por el Partido Revolucionario Institucional:

PROPIETARIO	SUPLENTE
Julio Manuel Valera Piedras	Diego Nicolás Ordaz Castillo
Mayka Ortega Eguluz	Patricia González López
María Luisa Pérez Perusquía	Alma Nayely Barraza Islas
José Luis Espinosa Silva	Ricardo Olivares Cabrera

Por el Partido de la Revolución Democrática:

PROPIETARIO	SUPLENTE
Areli Rubí Miranda Ayala	María de los Ángeles Godínez Granillo





**ACUERDO DE CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**



Por el Partido del Trabajo:

PROPIETARIO	SUPLENTE
Miguel Ángel Peña Flores	Cesar Ismael Soto Llaguno

Por el Partido Nueva Alianza:

PROPIETARIO	SUPLENTE
Marcelino Carbajal Oliver	Jesús Luna Pérez
Viridiana Jajaira Aceves	Alicia Morelos Fernández

Por el Partido Encuentro Social:

PROPIETARIO	SUPLENTE
Crisóforo Rodríguez Villegas	Felipe Ernesto Lara Carballo

Respecto a la publicación y a las asignaciones del Partido Revolucionario Institucional, la Sala Regional de Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que la cuarta diputación local plurinominal le corresponde a Roberto Núñez Vizzuett, como candidato a Diputado local por el distrito de Actopan, por lo que una vez notificado al Congreso se procedió a su registro.

- Que los partidos políticos que integran la LXIV Legislatura, son el instrumento fundamental para la participación política, pues expresan el pluralismo político, la formación y la manifestación de la voluntad popular, por ello, como una manera de cumplir con las funciones parlamentarias, las y los Diputados tienen derecho a formar parte de un Grupo Legislativo o constituirse en una representación partidista o como Diputado(a) independiente, al respecto, el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, señala que:





ACUERDO DE CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



Los Diputados, podrán organizarse en Grupos Legislativos, para expresar los principios y lineamientos de sus respectivos Partidos Políticos, coadyuvar al mejor desarrollo del Proceso Legislativo, con el fin de orientar y estimular la formación de criterios unificados para la concertación de los trámites de los asuntos del Congreso del Estado.

Los grupos legislativos, con base en la similitud de sus agendas o en la comunión de sus principios ideológicos, tienen por objeto promover la actuación coordinada de los Diputados y Diputadas a efecto de llevar a cabo el ejercicio y el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales establecidas en sus principios, postulados, plataforma electoral y/o agenda legislativa del partido del que forman parte.

6. Que con pleno respeto a la vida interna de los partidos políticos y con base en el derecho parlamentario, para la integración de los Grupos Legislativos y representaciones partidistas con fundamento en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica de este Congreso, se precisó que:

- a. Estarían integrados por un mínimo de dos Diputados.
- b. Serían acreditados a más tardar en la última Sesión de la Junta Preparatoria, realizada antes de la instalación de la Legislatura.
- c. Deberían presentar un acta en la que conste la decisión de los Diputados de un mismo Partido Político de constituirse en Grupo Legislativo, especificando la denominación del mismo; la lista de sus integrantes; nombre y firma de quienes lo conforman; así como el nombre del Diputado que haya sido designado como su Coordinador.
- d. Sólo puede constituirse un Grupo Legislativo, por cada Partido Político representado en el Congreso del Estado.
- e. En el caso de que un Partido Político sólo esté representado por un Diputado, éste integrará una Representación Partidista, pero de ninguna forma se podrá considerar como Grupo Legislativo.





**ACUERDO DE CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**



Como consecuencia, a través de la Secretaría de Servicios Legislativos se hicieron llegar las actas de conformación de Grupos Legislativos, en donde se establece la integración y el nombre de la Diputada o Diputado designado como coordinador, mismas que se dieron a conocer a la Comisión Instaladora.

DENOMINACIÓN DEL LEGISLATIVO	INTEGRANTES	DIPUTADO (A) COORDINADOR (A)
Grupo Legislativo de Morena	1. Víctor Osmid Guerreo Trejo 2. Rosalba Calva García 3. Doralicia Martínez Bautista 4. Lucero Ambrosio Cruz 5. Armando Quintanar Trejo 6. Lisset Marcelino Tovar 7. Tatiana Tonanatzin Ángeles Moreno 8. José Luis Muñoz Soto 9. Rafael Garnica Alonso 10. José Antonio Hernández Vera 11. María Corina Martínez García 12. Humberto Augusto Veras Godoy 13. Ricardo Raúl Bautista González 14. Noemi Zitle Rivas 15. Susana Araceli Ángeles Quezada 16. Roxana Montealegre Salvador 17. Jorge Mayorga Olvera	Humberto Veras Godoy
Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional	1. Julio Manuel Valera Piedras 2. Mayka Ortega Eguiluz 3. María Luisa Pérez Perusquía 4. Roberto de Jesús Núñez Vizzuett 5. Adela Pérez Espinoza	María Luisa Pérez Perusquía





ACUERDO DE CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional	1. Asael Hernández Cerón 2. Arely Maya Monzalvo 3. Claudia Lilia Luna Islas	Asael Hernández Cerón
Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social	1. Viridiana Jajaira Aceves 2. Crisóforo Rodríguez Villegas	Viridiana Jajaira Aceves

Así mismo, se constituyeron como representación partidista:

DIPUTADO (A)	REPRESENTACIÓN PARTIDISTA
Partido de la Revolución Democrática	Areli Rubí Miranda Ayala
Partido del Trabajo	Miguel Ángel Peña Flores
Partido Nueva Alianza	Marcelino Carbajal Oliver

Como consecuencia, desde este momento se respeta y reconoce al legislador o legisladora designada como coordinador del Grupo Legislativo y a los Diputados de representación partidista, para que represente su postura política dentro y fuera del Congreso.

- Acto seguido, el presidente de la Directiva de la Junta Preparatoria, con fundamento en los artículos 9, segundo párrafo y 93, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, convocó a las y los coordinadores de los Grupos Legislativos y a los Diputados de representación partidista, a efecto de conformar e instalar la Junta de Gobierno en los términos del artículo 98 del mismo ordenamiento, con objeto de que esta realice las tareas específicas, coadyuve al mejor desarrollo del proceso legislativo, y contribuya a orientar y estimular la formación de criterios comunes en las deliberaciones en que participen sus integrantes, reconociendo que su conformación permite la libre expresión de corrientes ideológicas.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**ACUERDO DE CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**

PODER LEGISLATIVO

8. Que toda vez que la integración del Congreso se realiza mediante elecciones democráticas en las que contienen candidatos de diversos partidos políticos, el carácter de la Junta de Gobierno como órgano colegiado encargado de conducir los trabajos legislativos, eminentemente tiene su naturaleza primigenia en un "acuerdo parlamentario", que responde a las necesidades que dicta la conformación de mayorías obtenidas por los partidos representados en la legislatura.

Al respecto, por "acuerdo" según la Real Academia Española, debe entenderse:

- La resolución premeditada de una sola persona o de varias.
- Reflexión o madurez en la determinación de alguna cosa.
- Conocimiento o sentido de alguna cosa.

Por su parte, la Enciclopedia Jurídica Omeba define al "acuerdo" como:

- Sinónimo en un sentido general de convenio, contrato, pacto, tratado en cuanto alude a la idea común del concierto y de la conformidad de las voluntades que concurren a concretar un objeto jurídico determinado.

Por lo tanto, el presente "acuerdo parlamentario" esta dotado de legalidad jurídica-parlamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, ya que se sustenta en la voluntad de las y los integrantes de la Junta de Gobierno.

9. Que la Junta de Gobierno, como órgano colegiado para su organización interna debe contar con una Presidencia, una Secretaría y vocalías.





ACUERDO DE CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



PODER LEGISLATIVO

Por lo tanto, respecto a la presidencia de la Junta de Gobierno durante el periodo de la LXIV Legislatura del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021, será ejercida, en forma alternada y para cada año legislativo, por los Coordinadores de los tres Grupos Legislativos que cuenten con el mayor número de Diputados, los cuales de acuerdo al Considerado 6, son:

1. Dip. Humberto Augusto Veras Godoy
2. Dip. María Luisa Pérez Perusquia
3. Dip. Asael Hernández Cerón

Ahora bien, como lo establece el artículo 98, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo y derivado del acuerdo entre los integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia de la Junta será ejercida en el siguiente orden anual:

PERIODO				PRESIDENCIA DE LA JUNTA
1er.	año	de	Ejercicio	
Constitucional			05 de septiembre de 2018 a 04 de septiembre de 2019	Dip. María Luisa Pérez Perusquia
2do.	Año	de	Ejercicio	
Constitucional			05 de septiembre de 2019 a 04 de septiembre de 2020	Dip. Asael Hernández Cerón
3er.	Año	de	Ejercicio	
Constitucional			05 de septiembre de 2020 a 04 de septiembre de 2021	Dip. Humberto Augusto Veras Godoy





ACUERDO DE CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



Por lo tanto, la Secretaría será ocupada de la siguiente manera:

PERIODO		SECRETARÍA DE LA JUNTA
1er. año de Ejercicio Constitucional	05 de septiembre de 2018 a 04 de septiembre de 2019	Dip. Viridiana Jajaira Aceves
2do. Año de Ejercicio Constitucional	05 de septiembre de 2019 a 04 de septiembre de 2020	Dip. Marcelino Carbajal Oliver
3er. Año de Ejercicio Constitucional	05 de septiembre de 2020 a 04 de septiembre de 2021	Dip. Areli Rubí Miranda Ayala

Respecto a las vocalías serán ocupadas de la siguiente manera:

PERIODO		VOCALÍAS DE LA JUNTA
1er. año de Ejercicio Constitucional	05 de septiembre de 2018 a 04 de septiembre de 2019	1. Dip. Humberto Augusto Veras Godoy 2. Dip. Asael Hernández Cerón 3. Dip. Areli Rubí Miranda Ayala 4. Dip. Miguel Ángel Peña Flores 5. Dip. Marcelino Carbajal Oliver
2do. Año de Ejercicio Constitucional	05 de septiembre de 2019 a 04 de septiembre de 2020	1. Dip. Humberto Augusto Veras Godoy 2. Dip. María Luisa Pérez Perusquía 3. Dip. Viridiana Jajaira Aceves 4. Dip. Areli Rubí Miranda Ayala 5. Dip. Miguel Ángel Peña Flores
3er. Año de Ejercicio Constitucional	05 de septiembre de 2020 a 04 de septiembre de 2021	1. Dip. María Luisa Pérez Perusquía 2. Dip. Asael Hernández Cerón 3. Dip. Viridiana Jajaira Aceves 4. Dip. Miguel Ángel Peña Flores 5. Dip. Marcelino Carbajal Oliver





**ACUERDO DE CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**



PODER LEGISLATIVO

En razón de lo anterior, las resoluciones que se atienden en el presente documento, constituyen una decisión derivada del acuerdo de voluntades para el eficaz y oportuno cumplimiento de la funciones constitucionales y legales del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por ello, ejerciendo plena autonomía parlamentaria y con base en el derecho parlamentario administrativo, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta de Gobierno de la Sexagésima Cuarta Legislatura quedará integrada por los siguientes Diputados y Diputadas:

1. Humberto Augusto Veras Godoy
2. María Luisa Pérez Perusquía
3. Asael Hernández Cerón
4. Viridiana Jajaira Aceves
5. Areli Rubí Miranda Ayala
6. Miguel Ángel Peña Flores
7. Marcelino Carbajal Oliver

SEGUNDO. Para cada año de ejercicio constitucional y tomando en cuenta los tres Grupos Legislativos que cuentan con el mayor número de Diputados en el Congreso, la constitución de Junta de Gobierno quedará conformada en los siguientes términos:





ACUERDO DE CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



	PRIMERO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL	SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL	TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE (A)	Dip. María Luisa Pérez Perusquía	Dip. Asael Hernández Cerón	Dip. Humberto Augusto Veras Godoy
SECRETARIO (A)	Dip. Viridiana Jajaira Aceves	Dip. Marcelino Carbajal Oliver	Dip. Areli Rubí Miranda Ayala
VOCALES	1. Humberto Augusto Veras Godoy 2. Asael Hernández Cerón 3. Areli Rubí Miranda Ayala 4. Miguel Ángel Peña Flores 5. Marcelino Carbajal Oliver	1. Humberto Augusto Veras Godoy 2. María Luisa Pérez Perusquía 3. Viridiana Jajaira Aceves 4. Areli Rubí Miranda Ayala 5. Miguel Ángel Peña Flores	1. María Luisa Pérez Perusquía 2. Asael Hernández Cerón 3. Viridiana Jajaira Aceves 4. Miguel Ángel Peña Flores 5. Marcelino Carbajal Oliver

TERCERO. Emitase la declaratoria a favor de la Diputada María Luisa Pérez Perusquía, los Diputados Asael Hernández Cerón y Humberto Augusto Veras Godoy como presidentes de la Junta de Gobierno para el primer, segundo y tercer año de ejercicio constitucional respectivamente.

CUARTO. La presidencia de la Junta de Gobierno será asumida por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el Resolutivo SEGUNDO, atendiendo a las siguientes fechas:

1er. año de Ejercicio Constitucional	Del 05 de septiembre de 2018 a 04 de septiembre de 2019
2do. Año de Ejercicio Constitucional	Del 05 de septiembre de 2019 a 04 de septiembre de 2020
3er. Año de Ejercicio Constitucional	Del 05 de septiembre de 2020 a 04 de septiembre de 2021





ACUERDO DE CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



QUINTO. Para cada año de ejercicio constitucional, la *Junta de Gobierno* quedará integrada y conformada en términos del Resolutivo SEGUNDO del presente Acuerdo, debiendo sesionar como máximo ocho días después de la apertura del segundo y del tercer año de ejercicio constitucional respectivamente.

SEXTO. La Diputada o Diputado que ocupe la Presidencia de la Junta de Gobierno, asumirá todas las funciones, derechos, obligaciones y responsabilidades del cargo, según el periodo que corresponda, no obstante, el proceso entrega-recepción deberá realizarse máximo ocho días después de la apertura del segundo y del tercer año de ejercicio constitucional respectivamente, con apoyo de la Secretaría de Servicios Legislativos y la Contraloría Interna.

SÉPTIMO. En caso de ausencia temporal o definitiva de las o los integrantes de la Junta, podrán ser sustituidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

OCTAVO. A la Junta de Gobierno de la Sexagésima Cuarta Legislatura se integrará la Diputada o el Diputado que este presidiendo la Directiva en turno, quien concurrirá únicamente con derecho a voz, sin derecho a voto.

NOVENO. Hágase del conocimiento a la Directiva para que informe al Pleno del Congreso del Estado, lo resuelto en el presente Acuerdo.

Dado en Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 4 días del mes de septiembre de 2018.



ACUERDO DE CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Humberto Augusto Veras Godoy			
Dip. María Luisa Pérez Perusquía			
Dip. Asael Hernández Cerón			
Dip. Viridiana Jajaira Aceves			
Dip. Areli Rubí Miranda Ayala			
Dip. Miguel Ángel Peña Flores			
Dip. Marcelino Carbajal Oliver			



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

